

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 094 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “III CURSO INTERNACIONAL DE GUÍAS K-9 PARA PERROS DETECTORES DE DROGAS, ARMAS, EXPLOSIVOS, PAPEL MONEDA Y RASTREO DE PERSONAS”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA

Lima, 01 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 11 de febrero de 2016, la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el “III Curso Internacional de Guías K-9 para perros detectores de drogas, armas, explosivos, papel moneda y rastreo de personas” que se llevará a cabo en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 4 de abril al 13 de mayo de 2016;

Que con fecha 9 de junio de 2006, los gobiernos de los Estados Unidos de América y del Perú, firmaron la Memoranda de Entendimiento de Apoyo Logístico, Capacitación, Entrenamiento y Mejoras en Áreas de Trabajo de la Autoridad Aduanera, dentro del marco del Convenio para Combatir el Uso Indebido y la Producción y el Tráfico Ilícito de Drogas entre los Estados Unidos de América y el Perú, mediante la cual se señaló que la Embajada de los Estados Unidos de América canalizaría los recursos financieros necesarios para tramitar lo solicitado por la SUNAT como apoyo logístico, capacitación y/o entrenamiento y mejoras al área de trabajo y otros;

Que el objetivo del citado curso es capacitar a los participantes para que obtengan la certificación de Guías K-9, obteniendo experiencia y conocimiento sobre teoría y práctica en materia de manejo de perros detectores, para el mejor desempeño en apoyo de las operaciones cotidianas en tareas relacionadas con la detección;

Que actualmente la SUNAT viene impulsando la búsqueda y represión del tráfico ilícito de mercancías, drogas ilícitas y dinero no declarado, con el uso de equipos de canes detectores como herramienta adicional de control, por lo que es necesario contar con los binomios caninos como herramientas de apoyo en aduanas sensibles al tráfico ilícito de mercancías, con el fin de fortalecer los controles que se dan actualmente en los puertos y aeropuertos internacionales, en pasos de frontera debidamente habilitados y según las circunstancias operativas cuando corresponda en Zona Secundaria, por lo que la participación en el citado evento hará posible el fortalecimiento del Programa de Canes Detectores K-9 de la SUNAT;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 32-2016-SUNAT/390000 de fecha 18 de marzo de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Gabriel Octavio Cueva Delgado, José Antonio Miranda Llontop, Víctor Antonio Nina Malaspina, Martín Jesús Oliver López, Paulo César Reyes Villanueva, Carlos Augusto Romero Quinteros, Raúl Tomairo Pariona y Benjamín Porfirio Tucto Alcántara, Auxiliares 1 de la División de Control Especializado de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la entidad convocante, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Gabriel Octavio Cueva Delgado, José Antonio Miranda Llontop, Víctor Antonio Nina Malaspina, Martín Jesús Oliver López, Paulo César Reyes Villanueva, Carlos Augusto Romero Quinteros, Raúl Tomairo Pariona y Benjamín Porfirio Tucto Alcántara, Auxiliares 1 de la División de Control Especializado de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, para participar en el “III Curso Internacional de Guías K-9 para perros detectores de drogas, armas, explosivos, papel moneda y rastreo de personas” que se llevará a cabo en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 4 de abril al 13 de mayo de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la entidad convocante, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

MIGUEL ARMANDO SHULCA MONGE
Superintendente Nacional (e)